SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1528/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "LAVADO DE VEHÍCULOS" DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID 300.454/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 28 de diciembre de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003

La Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Nº 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe Nº 047/2015 del Comité de Evaluación con ID Nº 300.454/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 expresa: "...La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa "Lavado de vehículos de la Secretaría de Acción Social", con ID Nº 300.454/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...". En consecuencia, el Comité de Evaluación hace las siguientes recomendaciones a la Máxima Autoridad: Declaración Desierta del llamado _ de acuerdo a establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (...); recomienda a la Máxima Autoridad la Declaración de Licitación Desierta del llamado que nos ocupa...".

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 506/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 441/2015, en base a lo detallado en el Memorándum. La remisión del Informe del Comité de Evaluación descripto más arriba, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Memorándum DGAF Nº 1076/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de Contratación
Nº 047/2015 ID Nº 300.454/2015	Contratación Directa "Lavado de Vehículos."

La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. En consecuencia el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad la Declaración Desierta al llamado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 30, debido a que las ofertas presentadas no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

La Observación Nº 61 del Dpto. de Producción Documental de la Secretaría General, por la que se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, que realice la corrección del pedido de Declaración Desierta del Llamado de Contratación Directa con ID Nº 300.454/2015 "Lavado de Vehículos" basándose en el Art. 30 – Declaración de Licitación Desierta de la Ley Nº 2051/03, conforme lo recomendado por el Comité de Evaluación.

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1528/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "LAVADO DE VEHÍCULOS" DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID 300.454/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 28 de diciembre de 2015

El Memorándum DUOC Nº 522/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia a las observación Nº 60 de la Secretaría General Dpto. de Producción Documental, respecto a la solicitud a la Máxima Autoridad de cancelación de la licitación Contratación Directa para "Adquisición de Herramientas y Artículos de Ferretería", con ID Nº 295.159/2015, la Unidad Operativa de Contrataciones realiza la siguiente **aclaración:** *"En los Art. 30° y 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se establecen los supuestos que deben darse a efectos de la determinación de Declaración de Licitación Desierta y Cancelación de Licitación respectivamente.*
Por otra parte, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas – establece la obligatoriedad del informe de evaluación como base para la toma de decisión por parte de la Máxima Autoridad en relación a adjudicación, entendiéndose en este sentido, que la adjudicación refiere a la culminación de cualquier proceso de contratación, pudiendo ser adjudicación exitosa cuando se determine un proveedor, consultor o contratista ganancioso en el proceso de contratación; así como una adjudicación fallida, como es el caso de la Declaración de Licitación Desierta y Cancelación de Licitación. En este tren de análisis, en opinión de esta Unidad Operativa de Contrataciones, los Artículos 28°, 30° y 31° la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se complementan entre sí, estableciéndose inicialmente los supuestos para Declaración Desierta y Cancelación (Art. 30° y 31°), y posteriormente la exigencia de la emisión del acto administrativo que resuelva, con base en el informe de evaluación, cada una de las contrataciones que nos ocupan (Art. 28°). Consecuentemente, se solicita ***dar continuidad a la solicitud a la Máxima Autoridad de Declaración Desierta*** *de la Contratación con ID Nº 300.454/2015,* ***así como la Cancelación de Licitación*** *de las Contrataciones con ID Nº 295.159/2015 e ID Nº 300.457/2015".*

El Memorándum DGAF Nº 1085/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la Declaración Desierta y Cancelación de Llamados. En referencia a la observación de la Secretaría General basado en los Exp. Nº 61, se envía aclaratoria de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, expuestas mediante Memorándum DUOC Nº 522/2015. Por lo expuesto, se solicita dar continuidad a la solicitud de Declaración Desierta a la Contratación con ID Nº 300.454 de Lavado de Vehículos. Se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Declarar** desierto el llamado a Licitación por Contratación Directa "Lavado de Vehículos para la Secretaría de Acción Social" con ID 300.454/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a tomar los recaudos pertinentes, conforme a la decisión tomada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo